



CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA

División Adquisiciones  
Departamento Licitaciones y Contratos

**LICITACIÓN ABREVIADA 03/17**

Página 1 de 11

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1.º- (Objeto).**- La Secretaría del Senado llama a licitación abreviada, para el arrendamiento con servicio de mantenimiento total de 4 (cuatro) IMPRESORAS DIGITALES blanco y negro, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER, con conectividad a la red.

Características técnicas:

- Velocidad 95 copias por minuto (mínimo).
- Resolución de 1200 \* 1200 dpi (mínimo).
- Formato hasta A3.
- Unidad de almacenamiento de archivos.
- Opciones de acabado: grapas, clasificado, apilado.
- Copias y originales a una o dos caras.
- Disco duro de 80 GB (mínimo).
- Alimentador automático de documentos bilaterales de un solo paso.

Promedio estimado de copias totales mensuales: 300.000.

**Artículo 2.º- (Plazo).**- La contratación del servicio se realizará por el plazo de 1 (un) año, a partir de la firma del contrato, con 2 (dos) prórrogas renovables automática, consecutivas y de igual duración, salvo que sea comunicada por escrito una decisión contraria por cualquiera de las partes con una antelación de 20 (veinte) días a cada vencimiento. Se aclara que durante la vigencia de la adjudicación el incumplimiento en el servicio aparejará la rescisión total por incumplimiento de contrato.

**Artículo 3.º- (De las propuestas).**- Las ofertas serán en modalidad plaza y contendrán como mínimo la siguiente información:

### **1) Precio.**

- a. Las empresas oferentes deberán cotizar únicamente en moneda nacional con discriminación de impuestos.
- b. Si no se especificara ajuste de precios, se entenderá que el mismo es firme y sin variación por el objeto y período licitado. En caso de especificarse un método de actualización de precio, el ajuste deberá ser anual, explicitando los indicadores y la fórmula de cálculo.

1



**CÁMARA DE SENADORES**  
**SECRETARÍA**

División Adquisiciones  
Departamento Licitaciones y Contratos

**LICITACIÓN ABREVIADA 03/17**

Página 2 de 11

- c. Se deberá cotizar el precio en forma diferenciada por cada fotocopia, impresión y matrices o precios por cantidades globales de fotocopias e impresiones efectuados por los equipos (Ej. a simple modo indicativo: hasta 100.000, de 100.000 a 200.000, etc.)
- d. Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá el más beneficioso para la Administración. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. De existir diferencia entre el precio establecido en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados manualmente en la tabla de cotizaciones de la página de Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (Acce), valdrá el más beneficioso para la Administración.
- e. El promedio mensual de copias indicado es estimativo y tiene por objeto posibilitar la evaluación por parte del proveedor de la dimensión del servicio requerido
- f. Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30 (treinta) días hábiles, contabilizados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.
- g. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de 15 (quince) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.
- h. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

**2) Antecedentes.** Las empresas oferentes deberán presentar un listado de referencias comerciales, ya sea de empresas privadas u organismos del Estado, el que no excederá de 10 (diez), con los cuales hayan contratado la prestación de similares servicios que los solicitados en el presente llamado, en los últimos 5 (cinco) años en plaza. Cada referencia deberá ser identificada con una persona de contacto, un número telefónico y un correo electrónico.

**3) Características técnicas.** Los oferentes deberán detallar las características técnicas de los equipos que ofrecen en arrendamiento. No serán consideradas aquellas ofertas que no expresen claramente marcas y modelos de todos los componentes exigidos en las especificaciones técnicas. Se deberán adjuntar folletos,



CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA

División Adquisiciones  
Departamento Licitaciones y Contratos

LICITACIÓN ABREVIADA 03/17

Página 3 de 11

catálogos y toda aquella documentación que contribuya a exponer las características de los equipos ofrecidos.

**4) Tiempo de respuesta.** Los oferentes deberán indicar días y horarios en que se brindará el servicio y el tiempo de respuesta ante un aviso de falla de un equipo. Se entenderá como inmediato el servicio prestado dentro de las 2 (dos) horas a contar desde el primer reclamo realizado.

**Artículo 4.º- (Sistema de servicio de mantenimiento total).**- Los equipos serán contratados con servicio de asistencia técnica integral denominado "full service". Las empresas proponentes deberán realizar el mantenimiento técnico, sustituir las piezas por desgaste y proveer los repuestos y **todos los insumos necesarios**, con excepción de papel y energía eléctrica. El proponente deberá garantizar que en caso de reiterado mal funcionamiento de algún equipo instalado, a juicio de la Administración, será sustituido por otro similar o superior en el plazo de 24 horas.

**Artículo 5.º- (Prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones).**- Las reparaciones y el mantenimiento de los equipos deberá ser realizado en las dependencias de la Cámara de Senadores, salvo que sea imprescindible su traslado a un taller de reparación, en cuyo caso el adjudicatario deberá proporcionar un equipo de similares o superiores características hasta tanto se reinstale el equipo originalmente asignado en perfectas condiciones de funcionamiento.

Toda demora en el tiempo de respuesta del servicio de asistencia establecido por la empresa en su propuesta, será multada en un monto equivalente al 5/1000 (cinco por mil) del total de lo facturado por el proveedor a la Cámara de Senadores en el mes anterior, por cada hora o fracción que supere los 40 minutos de atraso. Todos los gastos que se generen por traslados de equipos, fletes etc., correrán por cuenta del oferente.

**Artículo 6.º- (Prueba y evaluación).**- La Administración podrá solicitar demostraciones del equipamiento ofrecido en arrendamiento a efectos de ser probado y evaluado.

**Artículo 7.º- (Ubicación de los equipos).**- Los oferentes podrán coordinar una visita con la División Impresos a efectos de visualizar las condiciones espaciales y la instalación eléctrica con que se cuenta a efectos de formular adecuadamente la propuesta. Dicha coordinación se realizará a través de correo electrónico: [impresoscscs@parlamento.gub.uy](mailto:impresoscscs@parlamento.gub.uy), o a través del teléfono 142 int. 2389 – señor Luis Gómez.



**CÁMARA DE SENADORES**  
**SECRETARÍA**

División Adquisiciones  
Departamento Licitaciones y Contratos

**LICITACIÓN ABREVIADA 03/17**

Página 4 de 11

**Artículo 8.º- (Plazo de entrega).**- Se deberá establecer el plazo de entrega del equipamiento ofertado.

**Artículo 9.º- (Forma de pago).**- El pago se efectuará, en la cuenta bancaria registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (Rupe), dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la presentación de la factura, la cual deberá ser entregada, a mes vencido y de acuerdo con las fotocopias efectivamente realizadas, en la División Adquisiciones de la Cámara de Senadores. Por disposición de la Administración las facturas se reciben únicamente entre el 1º y el 20 de cada mes.

**Artículo 10.º- (Factores de evaluación de las propuestas).**- La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la oferta que se considere más ventajosa para los intereses de la Administración.

Criterios:

**Factor 1:** Precio.

**Factor 2:** Características técnicas de equipos y tiempo de respuesta.

**Factor 3:** Antecedentes comerciales de la empresa.

La ponderación de cada factor será el siguiente:

**FACTOR 1:** 45 %

**FACTOR 2:** 40 %

**FACTOR 3:** 15 %

Cada factor a su vez, obtendrá la siguiente **puntuación** a los efectos de determinar la calificación de las ofertas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

**Factor 1:** Se analizará conforme lo establecido en el artículo 3.º, numeral 1, de este pliego.

**Factor 2:** Se analizará conforme lo establecido en el artículo 1.º de este pliego.

**Factor 3:** Se analizará conforme lo establecido en el artículo 3.º, numeral 2 de este pliego.



CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA

División Adquisiciones  
Departamento Licitaciones y Contratos

LICITACIÓN ABREVIADA 03/17

Página 5 de 11

Se otorgará un puntaje de 0 a 100 por cada ítem a cada una de las ofertas, siendo 100 el de la mejor calificada en ese ítem, estableciéndose proporcionalmente las demás calificaciones.

Sin perjuicio de lo que antecede la Administración se reserva el derecho a efectuar la adjudicación a la oferta más conveniente a sus intereses y necesidades. (Artículo 68 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera - Tocaf).

**Artículo 11.º- (Adjudicación).**- La Administración se reserva el derecho de realizar la adjudicación en forma parcial o total, a uno o varios proveedores, como así también podrá dejar sin efecto este llamado si las ofertas no fueran suficientes o convenientes, a su solo criterio.

En caso de que el adjudicatario no demostrare estar en condiciones formales de contratar, la Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que correspondieran, y de adjudicar el objeto del llamado al segundo mejor calificado o entre los restantes oferentes, total o parcialmente.

**Artículo 12.º- (Garantía de mantenimiento de ofertas).**- Para el presente llamado no será obligatoria la constitución de garantías de mantenimiento de oferta. (Artículo 64 del Tocaf).

**Artículo 13.º- (Garantía de fiel cumplimiento del contrato).**- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 64 del Tocaf, cuando la oferta sea igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada ( $\$ 8.199.000 \times 40\% = \$3.279.600$ ), el adjudicatario deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la División Tesorería de la Cámara de Senadores, por un monto equivalente al 5% de la adjudicación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del 0.1% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso. Dicha multa deberá abonarse al constituir la garantía.

Si transcurridos 10 (diez) días hábiles contados desde el último día otorgado para constituir la garantía, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación, procediendo a adjudicar el objeto al segundo mejor calificado o entre los restantes oferentes, total o parcialmente e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los perjuicios que cause su incumplimiento.

El monto de la garantía será devuelto inmediatamente después de cumplido el plazo del contrato.

**Artículo 14.º- (Sanciones).**- Todos los datos especificados por el oferente en su propuesta tendrán el carácter de compromiso.



CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA

División Adquisiciones  
Departamento Licitaciones y Contratos

LICITACIÓN ABREVIADA 03/17

Página 6 de 11

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas no siendo estas excluyentes:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro de Proveedores.
- c) Anulación o rescisión del contrato.
- d) Pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e) Eliminación del Registro de Proveedores.

**Artículo 15.º- (Penalidades por incumplimiento del servicio).**- El incumplimiento del servicio será penalizado con el 3.33 % del monto facturado en ese mes por cada día sin servicio.

No se aplicarán penalidades por atrasos en el cumplimiento de los servicios originados por causas de fuerza mayor no imputables al adjudicatario, debidamente justificadas en forma escrita, aceptándose o no tal descargo por la Administración. Dicha comunicación deberá ser realizada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el hecho, por medio de nota, correo electrónico o cualquier otro método o sistema donde conste el recibo de entrega de la comunicación, lo que se adjuntará al expediente. Deberá ser enviado o entregado personalmente en la División Adquisiciones del Senado (Palacio Legislativo – sub-suelo, en el horario de 09:00 a 18:00).

**Artículo 16.º- (De la exoneración de responsabilidad).**- La Administración no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por este llamado. Podrá dejarlo sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las presentaciones, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados serán los únicos responsables por la interpretación y manejo que hagan de los datos proporcionados por la Administración. Todos los costos relativos a las presentaciones de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por la Administración o que se obtenga de terceros, serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

**Artículo 17.º- (Aceptación).**- Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones, en todos sus artículos y anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que declara no encontrarse comprendido en ninguna



CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA

División Adquisiciones  
Departamento Licitaciones y Contratos

LICITACIÓN ABREVIADA 03/17

Página 7 de 11

disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme con el artículo 46 del TocaF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

**Artículo 18.º (Normas que rigen la licitación).**- La presente licitación se registrará por este pliego particular de condiciones, por las disposiciones contenidas en el TocaF, el pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros, servicios no personales y obras públicas (artículo 47 del TocaF), toda normativa que regule las contrataciones del Estado y aquella del Derecho que le sean aplicables.

**Artículo 19.º (Costo del pliego).**- El valor del presente pliego particular de condiciones es de \$ 1000 (un mil pesos uruguayos).

Los oferentes deberán abonar dicha suma en la Tesorería de la Cámara de Senadores, de lunes a viernes, en el horario de 11:00 a 17:00, y recibirán una constancia de pago, contra cuya exhibición podrán retirar un ejemplar del pliego, en la División Adquisiciones de la Cámara de Senadores (Palacio Legislativo – subsuelo, int. 2284), en el mismo horario. El recibo de compra se deberá incluir como adjunto en la propuesta económica.

**Artículo 20.º (Beneficios fiscales).**- La Administración no otorga ninguna clase de beneficios fiscales.

**Artículo 21.º (Consultas del pliego de condiciones).**- Toda consulta de carácter administrativo deberá ser canalizada a través del Departamento de Licitaciones y Contratos del Senado, correo: [licitacionescss@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionescss@parlamento.gub.uy)

Toda consulta de carácter técnico deberá ser dirigida a la División Impresos del Senado, correo: [impresoscss@parlamento.gub.uy](mailto:impresoscss@parlamento.gub.uy) – señor Luis Gómez.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán realizarse, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción.

A través de los siguientes sitios web: <http://www.parlamento.gub.uy> y <http://www.comprasestatales.gub.uy>, los interesados encontrarán a su disposición el pliego particular y general así como las aclaraciones solicitadas y cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesaria realizar.

**Artículo 22.º (Solicitud de prórroga de apertura de ofertas).**- Los oferentes podrán solicitar por escrito, con expresión de causa, al Departamento Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha establecida para el acto.

En tal caso, se deberá constituir una garantía de \$ 1000 (pesos uruguayos un mil) al momento de la solicitud; la que será depositada solamente en efectivo en la



**CÁMARA DE SENADORES**  
**SECRETARÍA**

División Adquisiciones  
Departamento Licitaciones y Contratos

**LICITACIÓN ABREVIADA 03/17**

Página 8 de 11

Tesorería de la Cámara de Senadores, de 11:00 a 17:00 horas en días hábiles. La Administración no resolverá la prórroga hasta que sea depositada esta garantía.

La garantía será devuelta si el solicitante presenta una oferta en el presente llamado o si la Administración resuelve rechazar la solicitud. Podrá ser ejecutada en el caso que no haya presentación de oferta.

**Artículo 23.º- (Documentación a incluir en la propuesta).**- Conjuntamente con su oferta, el proponente deberá incluir:

1. Copia del recibo de compra del pliego particular.
2. Formulario de identificación del oferente, identificado como Anexo I, adjunto al final del presente pliego.
3. Anexo II con la lista de referencias comerciales, de hasta 10 (diez) empresas privadas u organismos estatales, en las que hayan realizado trabajos similares a los del objeto de esta licitación, durante los últimos 5 (cinco) años en plaza.

Cuando el oferente deba agregar a su propuesta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TocaF.

**Artículo 24.º- (Recepción de ofertas).**- Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante su ingreso en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura de la convocatoria. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, con lo dispuesto por la Ley n.º 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario 244/2000, de 23 de agosto de 2000.

Las ofertas ingresadas se podrán conocer en la plataforma electrónica cuando se cumpla la fecha y hora establecida para su apertura.

Toda información o documentación deberá ser presentada en idioma español. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La ausencia de información referida a un requerimiento podrá ser interpretada como incumplimiento de ese requerimiento y no dará lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.



CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA

División Adquisiciones  
Departamento Licitaciones y Contratos

LICITACIÓN ABREVIADA 03/17

Página 9 de 11

**Artículo 25.º- (Apertura).**- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática el 21 de abril de 2017 a las 12:00 horas. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado (Rupe). El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la página web de Compras Estatales.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración, no pudiendo introducirse modificación alguna. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración solicite salvar defectos o carencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TocaF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**Artículo 26.º- (Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas).**-

La Administración podrá otorgar a los oferentes 2 (dos) días hábiles, a partir de la apertura de ofertas, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad entre los oferentes.

**Artículo 27.º- (Comienzo del servicio).**- El comienzo de la prestación del servicio se computará a partir del día de la firma del contrato.

**Artículo 28.º- (Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas).**-

La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

**Artículo 29.º- (Notificaciones).**- Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el “Formulario de identificación del oferente – Anexo I”, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación. Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

# ANEXO I

## FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los datos consignados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y los medios de comunicación que aquí se expresan son considerados “**especiales**” a todos los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que dieren lugar los procedimientos administrativos de la presente licitación (Decreto 500/991).

### LICITACIÓN ABREVIADA N.º 03/2017

RAZÓN SOCIAL:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

NOMBRE COMERCIAL:

NUMERO DE RUT:

PODERES OTORGADOS A:	FECHA DE PODER:

DOMICILIO:

DEPARTAMENTO:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARAMOS ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA:.....

C.I .n.º:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

**NOTA: el presente formulario deberá ser completado en forma mecanografiada.**

## ANEXO II

### ANTECEDENTES COMERCIALES

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Información sobre los 5 antecedentes comerciales de suministro de bienes de similares características al objeto de la licitación.

Referencia	Empresa	Dirección	Teléfonos	Mail de contacto	Persona de contacto	Objeto del contrato	Fecha del contrato
N.º 1							
Nº 2							
N.º 3							
Nº 4							
Nº 5							